ORDENANZA Nro. 1212
==========

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
= = = = = = = = =

ARTICULO 1ro.- Dar apertura dentro de la clasificacion Economica, por objeto del Gasto e Institucional, en el Presupuesto General del Gasto del ano 1983, a la Jurisdiccion correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2do.- Incorporase a la Planta de Personal establecida en el Articulo 7mo. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, y en el programa respectivo los siguientes cargos, con vigencia a partir del dia 24 de Noviembre del corriente año.

PROGRAMA: 0/01/1- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
--- ---

AUTORIDADES SUPERIORES

CONCEJALES 12 (Doce)

PERSONAL ESCALAFONADO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO 1 (Uno) Cat. 24
SECRETARIO DELIBERATIVO 1 (Uno) Cat. 24

ARTICULO 3ro.- Por intermedio de la Direccion General de Presupuesto, debera tomarse los recaudos pertinentes a efectos de estimar los creditos necesarios a asignar a esta Jurisdiccion.-

ARTICULO 4to.- Comuniquese, Publiquese, dese a Registro Oficial y Archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Diciembre del ano mil novecientos ochenta y tres.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

r.e.